

EDICTO

N° 032-2023

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 411-2022

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

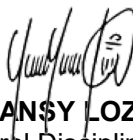
Que en el expediente N° 411-2022, adelantado en contra de **LEONARDO SAAVEDRA HUERTAS**, se dictó el **Auto N° 5071** del **17 de enero de 2023**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“**PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** N° 411-2022 en contra del señor LEONARDO SAAVEDRA HUERTAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.002.290, adscrito a la UAECOB, con el fin de verificar lo reportado mediante radicado No. I-00643-2022025406-UAECOB Id:143743 del 09 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.(....)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, hoy primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



YENIRE YOHANSY LOZANO ACANIO
Jefe - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy tres (03) de mes febrero del 2023, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



YENIRE YOHANSY LOZANO ACANIO
Jefe - Control Disciplinario Interno